

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

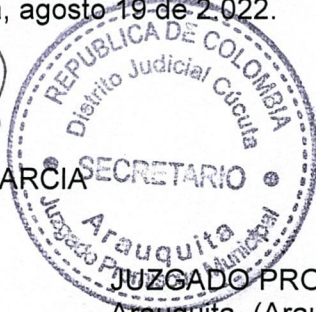


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00027-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación, para que se sirva proveer. Arauquita, agosto 19 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita (Arauca), agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, sería del caso entrara a resolver sobre la terminación del presente proceso por pago total de la obligación si no se observara que en el escrito aparece como demandado el señor **DANIEL ALEXANDER BALTA GUTIERREZ** y dentro del proceso la acción está impetrada contra el señor **ELIECER TORDECILLA DIAZ**, contra quien se libro el correspondiente mandamiento ejecutivo de pago.

En consecuencia, previamente a darle trámite a la solicitud requierase a la parte demandante para que lleve a cabo la aclaración respectiva.

Una vez cumplido lo anterior entraran las diligencias para resolver sobre la terminación del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 25 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 049

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

Elabora sgd

sgd/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co